



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 6 de Octubre de 2009 - Número 4649

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2531.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 30 plazas de residentes mayores en el centro.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2532.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 702/2009, seguido a instancias de D. Alonso Díaz Díaz.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Área de Festejos

2533.- Orden n.º 816 de fecha 30 de septiembre de 2009, relativa a aprobación de las bases del X Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad "Ciudad de Melilla" 2009.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2534.- Decreto n.º 762 de fecha 20 de agosto de 2009, relativo a nombramiento de D. José Antonio Castillo Martín, como Funcionario de Carrera, Técnico de Administración General, Grupo A.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

Negociado de Gestión de Población

2535.- Notificación a D. Ismail Maach y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2536.- Apertura de plazo de presentación de proposiciones del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio para la adjudicación

del contrato de servicios de "Gestión de abonados y lectura de contadores de suministro de agua de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2537.- Acuerdo del Consejo de fecha 29 de septiembre de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora de la accesibilidad y de la ordenación del tráfico peatonal y rodado entre el Paseo de las Conchas y las calles de la Ostra y de la Bocana.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2538.- Notificación a Edificaciones Africanas Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2539.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader, Mohamed.

2540.- Notificación a Pescados Gambim, S.L.

2541.- Notificación de expediente sancionador a Multicines El Real, S.L.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

2542.- Orden n.º 278 de fecha 1 de octubre de 2009, relativa a bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas, dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

2543.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Carlos Ramírez de Arellano, 15.

2544.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle García Cabrelles, 25.

2545.- Información pública relativa a licencia de apertura de actividades molestas del local sito en la calle Fernández Cuevas, 36.

2546.- Información pública relativa a licencia de apertura actividades molestas del local sito en Pol. Industrial Sepes, C/. Tulipan, Nave 1.

2547.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en la calle Rettschlag, Falangista, 33 (antes 25).

Consejería de Fomento - Dirección General de Obras Públicas

2548.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 1158/2009, seguido a instancias de D.ª Matilde Victoria López Medina.

2549.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 1184/2009, seguido a instancias de D.ª Marina Durán Carrascosa.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2550.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 12/2009, seguido a instancias de ASNUMEL, S.L.

2551.- Notificación orden de legalización de obras a D. José Antonio Manzano Martín, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Carlos V, 40-42.

2552.- Notificación orden de legalización de obras a D. Kamal Mohamed Abdeselam, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Hebrón, 31.

2553.- Notificación a D.ª Malika Loulolu Driss, orden de demolición del inmueble sito en la calle Bolivia, 32 / Panamá, 54.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

2554.- Notificación de sanción a D. Ahmed Ahmido, Mohamed y otros.

2555.- Notificación de sanción a D.ª Embark Hamed, Habiba y otros.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Venta Ambulante

2556.- Notificación a D.ª Yamila Mohand Mohand.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 5

2557.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Belkacem y D. Mohamed Achayame, en Juicio de Faltas 741/2009.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Social con Sede en Málaga

2558.- Emplazamiento a la empresa Mohamed Amar Assamri Mustafa, en recurso casación unificación doctrina 111/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2531.- El pasado 18 de septiembre de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 30 plazas de residentes mayores en el centro.

Melilla, 1 de octubre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESTINADA A FINANCIAR 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO.

En Melilla, a 18 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, en su calidad de Presidente de la Junta directiva de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado. .

Segundo.- Que con fecha 11 de septiembre de 2009, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 54720, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2009 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 05 31305 22105, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2009, por un montante total de 3.300.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, de 16 de septiembre de 2009, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la necesidad de regular mediante Convenio de colaboración la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva ejerciendo hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un

Convenio que garantice la atención especializada que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 30 plazas íntegramente por la Ciudad Autónoma de Melilla, financiándose la cantidad máxima de 763.434,00 € anuales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005)

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el coste plaza/día el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2009: 69,72 €

Para la determinación del precio plaza/ día 2009 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 30 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (763.434,00 €). Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009 05 31305 22105 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 200900079646, de 16 de septiembre de 2009, denominada "CONVENIO PLAZAS MAYORES CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", por importe de 254.323,99 €, ya que 509.110,01 € se han abonado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009 05 31305 22105, según Informe Económico de Servicio, de 11 de septiembre de 2009, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria y Administración de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará mediante órdenes de Pago, previa presentación de la documentación preceptiva

del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevinida de su cumplimiento.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera De Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por El Centro Asistencial De Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2532.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en escrito de 23 de septiembre de 2009, COMUNICA:

N.I.G: 2906733020091003216.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 702/2009. ACTUACIÓN RECURRIDA: DECRETO N.º 583 DEL PRESIDENTE C.AUT. DE MELILLA PUBLICADO EN EL BOME N.º 4620 DE 26/06/09 POR EL QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL ART. 4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA C.AUT. DE MELILLA, UNA VEZ MODIFICADO POR E PLENO DE LA ASAMBLEA.

Por haberlo así acordado esta Sala en el recurso P.O. 702/2009, seguido a instancia de D. Alonso Díaz Díaz, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Melilla contra el Decreto n.º 583, dictado por el Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de ese departamento de fecha 24-6-09, publicado en BOME n.º 4620 de 26-6-09 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a ese juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante éste Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba

retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla a 1 de octubre de 2009.

La Secretaría Técnica de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÁREA DE FESTEJOS**

2533.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden nº 816 de fecha 30 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del certamen literario de Relato Corto y Poesía de Navidad "Ciudad de Melilla", VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2009, cuyo texto literales el siguiente:

X CERTAMEN LITERARIO DE RELATO CORTO Y POESÍA DE NAVIDAD "CIUDAD DE MELILLA" 2009.

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos, y con la colaboración del Sindicato Nacional de Escritores Españoles (SNNE), convoca el X Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad "Ciudad Autónoma de Melilla" 2009 con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar en este Concurso todos los escritores que lo deseen, siempre que los trabajos estén escritos en castellano.

2º.- Los trabajos se presentarán por cuadruplicado, en hojas tamaño folio, mecanografiados a dos espacios por una sola cara, originales e inéditos, sobre temas Navideños y estilo libre. La extensión será de cuatro a seis folios para el relato corto y de catorce a ochenta versos para los poemas, pudiendo enviar cada autor un sólo trabajo por cada especialidad.

3º.- Los trabajos deberán enviarse sin firma, por lo que vendrán acompañados de un sobre cerrado, en cuyo interior figure el nombre, domicilio y teléfono del autor y en el exterior el lema o título del trabajo.

4º.- Los trabajos serán remitidos por correo certificado, a través de correo electrónico (a la dirección festejos@melilla.es) entregados en persona, en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, especificando en el sobre "X Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad -Ciudad Autónoma de Melilla 2009, Plaza de España, 1 -52001 Melilla. El plazo de admisión quedará cerrado el 27 de noviembre de 2009, admitiéndose aquellos trabajos que ostenten en el matasellos de origen fecha igual o anterior a la citada.

5º.- Se otorgarán los siguientes premios:

RELATOCORTO

1º Premio 1.800 €.

Accésit 600 €

POESIA

1º Premio 1.800 €

Accésit 600 €

A criterio del Jurado cualquiera de los premios podrá declararse desierto.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a las 21 horas del día 18 de Diciembre, en el Palacio de Exposiciones y Congresos.

7º.- Será potestativo de la Ciudad Autónoma de Melilla editar una antología de los relatos y poesías premiados y de aquellos presentados a Concurso que reúnan méritos literarios suficientes a juicio del Jurado. En este caso los autores conservarán la propiedad intelectual de sus trabajos.

8º.- Los trabajos o premiados, excepto los que vayan a formar parte de la Antología, podrán ser retirados por los autores o persona en quien deleguen, en un plazo de 15 días a partir de la entrega de premios. Transcurrido este plazo no habrá derecho a reclarnación.

9º.- El Jurado estará compuesto por miembros relevantes del mundo de la narrativa, poesía y educación así como por representantes del Sindicato Nacional de Escritores (SNNE).

10º.- La participación en el Certamen, supone la aceptación de sus bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 1 octubre de 2009.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2534.- Por Decreto de la Presidencia núm. 762 de fecha 20 de agosto de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20/07/07 (BOME Extr. núm. 14 de 25/07/2007) se dispuso la distribución de competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo su apartado 1.2,x) que corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la tramitación de expedientes sobre designación de Órganos Directivos del Gobierno de la Ciudad (Directores Generales y Secretarios Técnicos).

En su virtud, vista la propuesta enviada a la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 17/08/2009 de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad y a tenor de lo prevenido en el artículo 2 appdo. a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DECRETAR el nombramiento de Don José Antonio Castillo Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas como Secretario Técnico de la Consejería de Bienestar Social".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2535.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes SEPTIEMBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: ISMAIL MAACH;
NIE: X5200932B; N.º DE ORDEN: 792; FECHA:
04/09/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: RIDUAN CHATYANI;
NIE: X8779938X; N.º DE ORDEN: 823; FECHA:
18/09/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: MILOU AZIRAR; NIE: X6765093B; N.º DE ORDEN: 807; FECHA: 11/09/2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto integro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de octubre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2536.- Publicado en el BOE núm. 225 de fecha 17 de septiembre de 2009, anuncio relativo al Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación para la adjudicación del contrato de servicios de "GESTIÓN DE ABONADOS Y LECTURA DE CONTADORES DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con un tipo de licitación de 2.471.421,12 €, desglosado en: Presupuesto base 2.376.366,26 €, IPSI: 95.054,66 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 30 de octubre de 2009.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles hasta las 13 horas del expresado día 30 de octubre de 2009.

Melilla, 30 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2537.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del contrato de obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO ENTRE EL PASEO DE LAS CONCHAS Y LAS CALLES DE LA OSTRAS Y DE LA BOCANA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: PASEO DE LAS CONCHAS Y ADYACENTES/2009.

2. Objeto del contrato: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO ENTRE EL PASEO DE LAS CONCHAS Y LAS CALLES DE LA OSTRAS Y DE LA BOCANA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Según cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas):

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

A) Oferta económica: Se valorará hasta 95 puntos.

a1.- Se otorgará a la oferta más baja de las presentadas: 95 puntos.

a2.- A la oferta económica que coincida con el precio de licitación: 0 puntos.

a3.- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal (entre las dos anteriores).

B) Licitadores que cuenten en su plantilla con

personas discapacitadas: 5 puntos. Se valorará hasta 5 puntos, (a razón de 1 punto por persona). Los licitadores que sean empresas con más de 50 trabajadores, este criterio se les aplicará a partir de la cuota mínima establecidas en el artículo 38.2 de la Ley 13/82 de Integración social de los Minusválidos. TOTAL: 100 PUNTOS.

4. Presupuesto base de licitación: 1.148.834,37 €, desglosado en: Presupuesto: 1.063.735,53 €, IPSI: 85.098,84 €.

5. Garantías: provisional: 31.912,06 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: G (viales y pistas), Subgrupo: 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría: e.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 02 de octubre de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

2538.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establecen los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día uno del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MEDIOS DE PAGO .

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autó-

noma de Melilla y 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre, Edificaciones Africanas Melilla, N.I.F., B52014073, Concepto, Tasa por Licencias Urbanística, N.º Liquidación, 2405243, Objeto Tributario, Calle Oviedo, /Legión y Gu., Importe, 8.092,17 €.

Melilla a 30 septiembre de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2539.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo esta-

blecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y nombre: ABDESELAM ABDELKADER, MOHAMED.

CIF.: B-52006079

Asunto: Convalidación número Registro Gral. Sanitario 40.19412/ML.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Ctra. Alfonso XIII, n.º 52 -54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 23 de septiembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2540.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y nombre: PESCADOS GAMBIM, S.L

CIF.: B-52009941

Asunto: Convalidación número Registro Gral. Sanitario 12.14462/ML.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución

en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Ctra. Alfonso XIII, n.º 52 -54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 23 de septiembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2541.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 31 de agosto pasado, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-017/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Mercantil interesada: MULTICINES EL REAL, S.L., con NIF B-52009370.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 31 de agosto pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-017/08, por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

La Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de los citados documentos, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de septiembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2542.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden de 1 de octubre de 2009, inscrita en el Registro al nº 278, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2009, y en su Punto Octavo, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras del Régimen de Ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas, dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Régimen sujeto a minimis.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La existencia de crédito durante el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de dinamizar el mercado laboral especialmente la contratación de mujeres con el fin de favorecer la inserción laboral en microempresas, que ocupan el 95,82% del total de empresas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el 2008.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases reguladoras del Régimen de Ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas, dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Régimen sujeto a minimis, que se acompañan como ANEXO I.

Segundo.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME Nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2007-2013.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 2 de octubre de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS.

ANEXO I

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones.

El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es el fomento y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante la contratación de personas desempleadas, encuadrados, entre otros, los jóvenes menores de 30 años, y en especial mujeres en microempresas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y

Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68-"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 75% y por la Ciudad Autónoma en el restante 25%

Artículo 3. Período de vigencia y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante la vigencia del Programa Operativo para Melilla 2007-2013 y para aquellas Convocatorias que se publiquen con posterioridad a estas bases.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla

Artículo 4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 8, de las presentes bases, siempre y cuando sean consideradas microempresas de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003).

Se entiende por Microempresa aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que ocupa a menos de 10 personas.
- b) Que el volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

2. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra

algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, haber sido excluidos de los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por infracciones según refleja el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social .

4.- Quedan expresamente excluidos los contratos por cuenta ajena siguientes:

- Contrato de duración determinada de Interinidad.
- Contrato de duración determinada por Circunstancias de la Producción.
- Contratos Formativos (de Formación y en Prácticas).
- Contrato de trabajo temporal de Relevó.
- Contratos de Alta Dirección previstos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

Artículo 5.- Requisitos.

Las contrataciones de los trabajadores objeto de la subvención deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las contrataciones subvencionables serán las realizadas con personas que tengan la residencia legal en la Unión Europea. Asimismo, deberán estar desempleados e inscritos en la oficina de empleo en el momento de la contratación.
- b) Las contrataciones objeto de subvención serán, en todo caso, las establecidas en cada convocatoria, y posteriores a la fecha de solicitud de la misma.
- c) Como consecuencia de la contratación que se fomenta ha de incrementarse la plantilla de personal de la empresa de modo que supere la media aritmética de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de las ayudas, en el caso de empresas ya existentes.

A los efectos de cómputo de plantilla no se tendrán en cuenta las bajas de los trabajadores que se hubiesen producido por muerte, jubilación,

incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas.

d) Los beneficiarios estarán obligados a mantener la plantilla durante al menos el tiempo que figure en su solicitud de subvención, computándose a estos efectos desde la fecha de inicio del contrato de trabajo, en el caso de contratos indefinidos deberá mantenerlos durante al menos veinticuatro meses.

e) En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese la subvención, se realizará la cobertura del puesto por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido y esta tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por la empresa beneficiaria dentro de los 10 días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva ayuda. Esta obligación se mantendrá durante el periodo que reste para cumplir el compromiso adquirido en la resolución de concesión de la subvención.

f) El beneficiario deberá realizar las contrataciones objeto de subvención en un plazo máximo de doce meses, a contar desde la notificación de la resolución aprobatoria de las ayudas.

g) Además, se excluyen de las ayudas establecidas en las presentes bases los contratos celebrados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan al menos el 25% de la propiedad social, o de los que ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

i) No será considerado creación de empleo la contratación de personas que hayan trabajado con la empresa beneficiaria o en empresas vinculadas a la beneficiaria, conforme al artículo 16 del RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en los dos últimos años.

Artículo 6. Obligaciones.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo

obligaciones del beneficiario para ambas modalidades de ayudas:

a) Realizar la actividad empresarial, así como las contrataciones, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida, siendo de aplicación el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

c) Presentar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión declaración de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Presentar la justificación del cumplimiento de la realización de la actividad así como las contrataciones, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las presentes bases.

e) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

f) Dar la adecuada publicidad sobre la cofinanciación europea a través del FSE, en los términos previstos en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión -de 8 de diciembre de 2006-, artículos 8 y 9. Asimismo, la aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

g) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pa-

gadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

i) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le se requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 7. Acumulación de ayudas e incompatibilidades

1.- Las ayudas a la contratación previstas en estas bases serán incompatibles con otras que, por los mismos conceptos, puedan otorgar las administraciones públicas como medida de fomento de empleo o ligadas a la creación de empleo, salvo incentivos que se materializan bajo la fórmula de bonificaciones a la Seguridad Social.

2. Es de aplicación a estas ayudas lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, de forma que las ayudas reguladas en las presentes bases serán incompatibles con la recepción en un periodo inferior de tres ejercicios fiscales de otras ayudas que, sumadas a las otorgadas en virtud de estas bases, excedieran de 200.000.-€ y de 100.000.-€ si se tratan de empresas que operen en el sector transporte.

Artículo 8.- Cuantía de las subvenciones.

1.- Base de cálculo: Es el importe de la cuota patronal (excluida la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), calculada sobre el importe del Salario Mínimo Interprofesional anual

aprobado por RD 2128/2008 de 26 de Diciembre (BOE 314 del 30/12/2008), correspondiente al año 2009 (pagas extras incluidas, calculada $624 \cdot 14 = 8.736/12 = 728$ €/mes)

2.- Contratos a jornada completa:

a) Para los contratos de 12 meses a jornada completa se subvencionarán con una ayuda del 75% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 2.000,00.-€ .

b) Para los contratos superiores a 12 meses e inferiores a 24 meses a jornada completa se subvencionarán con una ayuda del 85% sobre la Base de cálculo, con el límite de 187,50€/mes y hasta un máximo de 4.500,00.-€ .

c) Para los contratos indefinidos a jornada completa se subvencionarán dos años con una ayuda del 100% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 5.000,00.-€ .

3.- Contratos a media jornada:

a) Para los contratos de 12 meses a media jornada se subvencionarán con una ayuda del 75% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 1.000,00.-€ .

b) Para los contratos superiores a 12 meses e inferiores a 24 meses a media jornada se subvencionarán con una ayuda del 85% sobre la Base de cálculo, con el límite de 93,75€/mes y hasta un máximo de 2.250,00.-€ .

c) Para los contratos indefinidos a media jornada se subvencionarán dos años con una ayuda del 100% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 2.500,00.-€ .

4.- Contratos realizados con mujeres. En el caso de que los contratos se realicen con mujeres, los límites aplicados en todos los casos del artículo 8.2 y 8.3, se verán incrementados en un 10%.

5.- Para aquellos sectores incluidos en la Orden TAS/471/2004, de 26 de Febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla, y mientras dicha orden sea prorrogada la subvención resultante, se minorará en un 40%,.

El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

- La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria.

- El límite de ayuda establecido en el mapa nacional de ayudas regionales definido junto con las Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

- Lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, de forma que las ayudas reguladas en las presentes bases serán incompatibles con la recepción en un periodo inferior de tres ejercicios fiscales de otras ayudas que, sumadas a las otorgadas en virtud de estas bases, excedieran de 200.000.-€ y de 100.000.-€ si se tratan de empresas que operen en el sector transporte.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net.

b) Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d. Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f. Declaración de la empresa de que conoce las reglas de "mínimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "mínimis".

g. Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i. Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 11. Tramitación e instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A..

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla, S.A., que actuará como presidente, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A., un Técnico de Proyecto Melilla, S.A., el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. sin voz y sin voto que actuará como secretario de actas, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

Cuando el beneficiario de una subvención concedida renunciase a la misma, se aplicará, si procede, lo establecido en el artículo 63.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulos I y II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
1	Número de puestos de trabajo a crear	5 por empleo creado (hasta 25)
2	Nº Desempleados de Larga Duración	5 por empleo creado (hasta 25)
3	Contratación de jóvenes menores de 30 años	5 por empleo creado (hasta 25)
4	Sector de actividad	hasta 15
5	Empresas con la marca "Melilla Calidad"	10

3. Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 5 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 4 establecidos en el apartado 2 del presente artículo.

4. En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

5. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 14. Pagos y justificación de las ayudas.

1.- El pago se efectuara en dos veces:

a.- El 50% de la subvención total concedida una vez que el beneficiario haya acreditado todas las contrataciones objeto de la subvención.

b.- El segundo 50% de la subvención total a los 12 meses, y una vez que la empresa beneficiaria cumpla los requisitos exigidos en las presentes bases.

2.- Para proceder al abono de las ayudas a la contratación, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación, acompañada del cuadro demostrativo de la creación de empleo que figura como Anexo en la solicitud de ayudas: :

1. Para el abono del primer 50%

a) D.N.I. ó documento de identidad que acredite la residencia legal en la Unión Europea, contrato de trabajo debidamente cumplimentado y registrado en la oficina de empleo, así como alta en el régimen general de la Seguridad Social e informe de vida laboral del trabajador subvencionado.

b) Tarjeta de desempleo del trabajador subvencionado o informe de periodos de cotización

c) Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la Seguridad Social desde la fecha de solicitud hasta la fecha de justificación.

d) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y alta en la seguridad social, en el caso de no haber sido aportado en el momento de presentar la solicitud de las ayudas.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social.

2. Para el abono del segundo 50%, se realizara al mes siguiente de la finalización del plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención y una vez se hayan abonado los correspondientes seguros sociales correspondientes al mes 12 de la última contratación, y se deberá aportar

a) Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la Seguridad Social desde la fecha de la última contratación subvencionada hasta la fecha final de mantenimiento de los compromisos.

b) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

4. Proyecto Melilla, S.A., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

5. La empresa beneficiaria tendrá un plazo de seis meses desde la notificación de la orden de concesión para la realización de las contrataciones objeto de la subvención.

6. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 10 días sean subsanadas. En caso de no aportar la documentación o esta fuera insuficiente para resolver la justificación se entenderá desistido en su derecho al cobro e la subvención.

7. En el caso de la documentación aportada produjera una reducción en los compromisos adquiridos se procederá al recalcule de la subvención inicial con los datos reales aportados.

Artículo 15. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas para los fines programados.

Artículo 14.- Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 27 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Título V del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el Título VI del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyec-

to Melilla, S.A., "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones"

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, es decir, al 60% de los compromisos adquiridos, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar estará en proporción a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., la Orden TAS/471/2004 de 26 de Febrero, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Cuarta.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los

relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

2543.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1053, de fecha 22 de septiembre de 2009, registrada el día 25 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. HOUSSEIN MOHAMED MAANAN, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 25 local 2 dedicado a "Cafetería Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2544.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1054, de fecha 22 de septiembre de 2009, registrada el día 25 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por BUZZIAN ABDESELAM BOULOUIH, solicitando Licencia de Apertura de Actividades Molestas del local sito en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 36 BAJO-DCHA dedicado a "Comercio menor de pescados y otros productos del mar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2545.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1052, de fecha 22 de septiembre de 2009, registrada el día 25 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por TAC Y RESONANCIA MAGNETICA DE MELILLA S.L., solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 15 dedicado a "Resonancia Magnética" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2546.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1055, de fecha 22 de septiembre de 2009, registrada el día 25 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por RECYCLING SHOES, S.L., solicitando Licencia de Apertura de Actividades Molestas del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. TULIPANNAVE 1 C dedicado a "ALMACEN Y VENTA DE ROPA Y CALZADO USADOS" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2547.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1057, de fecha 22 de septiembre de 2009, registra-

da el día 25 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por BRAHIM ATIA EL HAMMOUCHI, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE RETTSCHLAG, FALANGISTA, 33 (ANTES 25), dedicado a "Carnicería" y para darcumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2548.- Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD POR CAÍDA SUFRIDA EN LA C/. GENERAL AIZPURU CRUCE CON C/. QUEROL.

Interesado: D.^a Marina Durán Carrascosa.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado N° 0001184/2009, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 23 de septiembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por MARINA DURAN CARRASCOSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del

artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 25/11/2009 a las 10:15.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Melilla, 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2549.- Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD POR CAÍDA SUFRIDA EN LA C/. CARLOS V, 21.

Interesado: D.^a MATILDE VICTORIA LÓPEZ MEDINA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado N° 0001158/2009, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 24 de septiembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por MATILDE VICTORIA LÓPEZ MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el

artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 3/12/2009 a las 11:30.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38. 1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Melilla, 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2550.- Expediente Administrativo: Aprobación definitiva del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana " Cuartel de Valenzuela " .

Interesado: ASNUMEL S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 12/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 24-09-2009 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 12/09, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a Instancias de ASNUMEL S.L., representada y asistida por la Procuradora D.^a Concepción Suárez Morán, contra la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A. dirijo a V.E. el presente, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas:

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado UN EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 1 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2551.- Habíéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. JOSE ANTONIO

MANZANO MARTIN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CARLOS V, 40 - 42, 6.º E, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15/09/2009, registrado al núm. 2038 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE CARLOS V, N.º 40 - 42, 6.º E.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, se da cuenta de que por D. JOSE ANTONIO MANZANO MARTIN, titular del D.N.I. 45.260.551-R, se han realizado obras en el inmueble sito en Calle Carlos V, núm. 40 - 42, 6.º E, consistentes en: Construcción de Habitación en planta de cubierta.

Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 1891, de fecha 20-08-2009, se inició expediente de reposición de la legalidad urbanística y se concedió al interesado plazo de audiencia de diez días para formular alegaciones.

En el plazo de audiencia concedido, por el interesado se ha presentado escrito formulando las siguientes alegaciones:

a) Que no considera se haya vulnerado precepto legal alguno con las obras de escasa entidad realizadas en su vivienda, no siendo las mismas susceptibles de precisar la licencia de obras recogida en el art. 29 RDU.

b) Que entiende que la instalación llevada a cabo en su vivienda no constituye ninguna obra de las incluidas en el art. 1 del RDU.

c) Que las obras llevadas a cabo son de escasa entidad y presupuesto, no modificando ninguna estructura, pilar, fachada o la distribución del edificio.

d) Que el escaso peso de los materiales utilizados no suponen carga relevante para el suelo ni riesgo alguno para la estructura del edificio.

e) Que es practica habitual recurrir a este tipo de instalaciones en toda la geografía melillense.

f) Que no obstante, quien suscribe tiene la intención de contactar con un técnico para iniciar los trámites a fin de poder solicitar la oportuna licencia.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1.º - Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Antonio Manzano Martín, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del TR de la Ley del Suelo, aprobado por RD 1346/1976, de 9 de abril, art. 1 del Reglamento de disciplina Urbanística aprobado por RD 2187/1978, de 23 de junio y Norma 53 y 354 del Plan General de Ordenación Urbana (obras de ampliación de edificios e instalaciones existentes de toda clase y las modificaciones del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de toda clase existentes), está sujeta a previa licencia.

2.º - Conceder el plazo DOS MESES para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

3.º - Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras legales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

6.º - De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 28 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2552.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. KAMAL MOHAMED ABDESELAM, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE HEBRON, 31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26/08/2009, registrado al núm. 1946 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. KAMAL MOHAMED ABDESELAM y a

la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE HEBRON, 31, consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º- Requerir a D. KAMAL MOHAMED ABDESELAM, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACION INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2.º- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la

Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado este, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2553.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición de nueva planta construida sobre la existente a D.ª MALIKA LOULOLU ORISS, en el inmueble sito en CALLE BOLIVIA, 32/ PANAMA 54, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1981 de fecha 03-09-2009 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"Asunto: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en C/. BOLIVIA N.º 32/ PANAMA N.º 54.

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A la vista de denuncia de la Policía Urbanística por esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se ha iniciado expediente por ejecución de obras sin la preceptiva licencia en C/. BOLIVIA N.º 32 / PANAMA N.º 54, siendo su promotora D.ª MALIKA LOULOLU DRISS, TITULAR D.N.I. N.º 41.600.493-W y que consisten en: Ampliación de vivienda unifamiliar, mediante la construcción de nueva planta sobre la existente.

Segundo.- Como consecuencia de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento iniciando procedimiento de reposición de legalidad disponiendo la suspensión inmediata de las obras que se estaban realizando en la Calle BOLIVIA N.º 32 / PANAMA N.º 54 y concediendo al promotor plazo de audiencia de 10 días, no se han presentado alegaciones.

Tercero.- Por Orden de la Consejería núm. 160, de fecha 20-01-2009 se concede a la promotora plazo de dos meses para que solicite la preceptiva licencia. Con fecha 13 de marzo, se presenta escrito de la Arquitecto D.ª Ana Viñas Pérez, solicitando se suspenda expediente que se tramita por haber sido contratada para presentar proyecto de legalización.

Cuarto.- Con fecha 6 de abril, se solicita por la Arquitecto redactora del proyecto ampliación de plazo para solicitar la licencia de obras acompañada de proyecto técnico. Por Orden de la Consejería núm. 861, de 08-04-2009 se concede una ampliación de plazo de un mes.

Quinto.- Con fecha 25 de junio pasado, se presenta escrito en el Registro de la Consejería, suscrito por la Arquitecto D.ª Ana Viñas Pérez, manifestando que no asumirá la redacción del proyecto.

Y de conformidad con los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el art. 185 referente a obras ya concluidas, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

Segundo.- Art. 17.5 del Reglamento regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto.: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se le reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio ..."

Tercero.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en el artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras terminadas sin licencia, disconformes, (en parte) con el planeamiento vigente, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

Cuarto.- El art. 103 de la Constitución señala la sujeción de la actuación de la Administración a la ley y de conformidad con el art. 52 del RDU en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación legal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.º- Ampliación de vivienda unifamiliar, consistente en Construcción de nueva planta sobre la existente.

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES (15 días para iniciar la demolición bajo la dirección de técnico competente, debiendo aportar certificado de dicha intervención en esta Dirección General en el que se acredite el cumplimiento de las normas de Seguri-

dad y Salud y otros 15 días para efectuar la demolición), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 7.1, del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN DISPOSNER:

1.º- La inmediata demolición de las siguientes obras: Ampliación de vivienda unifamiliar, consistente en Construcción de nueva planta sobre la existente.

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES (15 días para iniciar la demolición bajo la dirección de técnico competente, debiendo aportar certificado de dicha intervención en esta Dirección General en el que se acredite el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud y otros 15 días para efectuar la demolición), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

3.º- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de

la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

2554.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 28 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000007486	AHMED*AHMIDO,MOHAM ED	150	CIR/118-1-2A	C -4912 - BNF	VIA LACTEA, DE LA	30/07/2009 12:30:00	3
20090000007533	GRAS*BAEZA,ELIGIO	60	OMT/31-,3-1	-2710 -GJB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/08/2009 20:40:00	
20090000007408	SANCHEZ PLANA ANTONIO	150	CIR/146-1-1A	P -5270 - BCF	ALCAUDETE, CONDE DE	29/07/2009 1:30:00	4
20090000007410	SANCHEZ PLANA ANTONIO	150	CIR/18-2-2D	P -5270 - BCF	POLAVIEJA, GENERAL	29/07/2009 1:30:00	3
20090000007016	BAHA*MADANI,MOHAMED	140	FIC/50-1-1C	-8159 -FFT	ROSTROGORDO	05/08/2009 16:41:00	2
20090000007022	CHACHA,SABAH	100	FIC/50-1-1A	-8383 - GCD	ROSTROGORDO	05/08/2009 16:59:00	0

20090000007302	MANSUR*MIMUN,SORAY A	100	OMT/42,-2-B	-1153 -BXS	EJERCITO ESPAÑOL	27/07/2009 10:25:00	
20090000006837	M'HAMED*BENNASER,AO MAR	150	CIR/117-1-1A	-4618 -DNZ	ROSTROGORDO	14/07/2009 20:55:00	3
20090000006941	MOHAMED*HAMU,MOHA MEDI	60	OMT/65,-2-2	-7320 - CMR	CIRCUNVALACION, CARRETERA	16/07/2009 7:00:00	
20090000007459	MOHAMED*AL- LAL,FOUNTI ALI	100	FIC/50-1-1A	-3536 -BHL	FARHANA	18/08/2009 18:13:00	0
20090000006874	ALI*MOHAND,EMIL	90	OMT/72,-1-A		MAGALLANES	14/07/2009 11:50:00	
20090000007415	ATIENZA*TRIANA,JOSE ANTONIO	60	OMT/42,-2-H	ML-8622 -D	JUAN CARLOS I, REY	30/07/2009 11:10:00	
20090000007047	BURRHAY*LAMDAGHRI,K AMAL	100	FIC/50-1-1A	-0126 - GGN	FARHANA	10/08/2009 11:49:00	0
20090000007474	MORALES*JEREZ,HELADI O	100	OMT/42,-1-J1	-7661 -BKL	GABRIEL DE MORALES	30/07/2009 10:25:00	
20090000007476	MOHAMEDI*MAANAN,AIC HA	100	OMT/42,-1-J1	ML-3687 -E	DEMOCRACIA, DE LA	30/07/2009 11:05:00	
20090000007481	AHMED*AHMIDO,MOHAM ED	150	CIR/118-1-2C	C -4912 - BNF	VIA LACTEA, DE LA	30/07/2009 12:30:00	0
20090000007542	CHOCRON*MURCIANO,J ONATHAN	100	OMT/42,-1-K3	ML-5210 -E	ASTILLEROS, GENERAL	03/08/2009 11:30:00	0
20090000007814	MOHAMED*MOHAMED,FA TIMA	150	CIR/18-2-2D	-8839 -BTG	DONANTES DE SANGRE	12/08/2009 2:45:00	3
20090000006697	NAJIM,MOHAMED	300	CIR/3-1-2B	-9638 -CFB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/07/2009 18:00:00	4
20090000006417	DAGHOUC, HAKIM	150	CIR/18-2-2D	C -9369 - BTG	ASTILLEROS, GENERAL	03/07/2009 21:30:00	3
20090000006712	CASADO*AMAYA,ANTONI O JOSE	60	OMT/42,-2-I1	ML-7987 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/07/2009 16:38:00	
20090000006905	MORATA*SOLER,SUSANA	100	OMT/42,-1-J1	-7740 -DZP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	15/07/2009 20:40:00	
20090000007052	TAHIRI, SAID	100	FIC/50-1-1A	-9021 - GKM	FARHANA	10/08/2009 12:08:00	0
20090000006811	PEREZ*LEAL,DOLORES DEL PILAR	60	OMT/42,-2-I1	-4677 -FPT	JARDINES	13/07/2009 13:20:00	
20090000006816	RUIZ*RIPOLL,FRANCISCO	100	OMT/42,-1-K3	-5911 -BDV	ASTILLEROS, GENERAL	13/07/2009 16:25:00	0
20090000006973	GARCIA*ALBALADEJO,JO SE JAVIER	100	OMT/42,-2-D	ML-3170 -A	ABDELKADER	17/07/2009 12:25:00	
20090000007494	MILADE S.L.	150	CIR/18-2-2D	-4665 - BMM	ASTILLEROS, GENERAL	31/07/2009 21:00:00	3
20090000007432	MOLINA*MARTIN,PEDRO JOSE	100	OMT/42,-2-D	-9681 -DJX	MARINA, GENERAL	30/07/2009 18:28:00	
20090000007505	PEREZ*RUSO,ALICIA	120	OMT/42,-2-C2	-1296 - FWL	JOSE MORENO VILLA	01/08/2009 16:45:00	
20090000007371	SANCHEZ*MARTINEZ,DIE GO	100	OMT/42,-2-D	-6284 -DVN	MARINA, GENERAL	28/07/2009 19:00:00	
20090000007209	RAHA*MIMOUN,MOHAME DI	60	OMT/65,-2-2	-1091 -FKM	MONTES TIRADO, TENIENTE	23/07/2009 13:13:00	
20090000007447	YACHOU*EL MOKHTARI,NAJIB	60	CIR/130-5-1A	-4883 - GKM	ANDALUCIA	28/07/2009 13:30:00	0
20090000007450	BELKINI,FADMA	140	FIC/50-1-1C	-4338 - GKD	AEROPUERTO	18/08/2009 17:27:00	2
20090000007401	EL MOKHTARI- DRIS*MOHAMED,NABIL	150	CIR/18-2-2D	-7637 -FFR	POLAVIEJA, GENERAL	28/07/2009 19:00:00	3
20090000007298	PONS*LOPEZ,MONTSER RAT	100	OMT/42,-2-B	IB-7313 -DC	O'DONNELL, GENERAL	27/07/2009 12:49:00	
20090000007280	YACHOU*EL MOKHTARI,NAJIB	100	OMT/42,-1-J1	-4883 - GKM	ANDALUCIA	25/07/2009 15:20:00	
20090000007309	TUHAMI*MOHAMED,SALI M	300	CIR/3-1-2B	-0144 - DRG	CIRCUNVALACION, CARRETERA	25/07/2009 10:45:00	4

20090000006968	MOHAMED*DRIS,NADIA	150	CIR/18-2-2D	-7798	-FRR	CONCHAS, DE LAS	17/07/2009 21:00:00	3
20090000007553	ALBERT*LOPEZ,JORGE	100	OMT/42,-2-D	-3076	-FSV	ABDELKADER	03/08/2009 19:53:00	
20090000007829	MARTA*FIERING,MIGUEL ANGEL	100	OMT/42,-1-J1	-9128	-FVN	COMPANIA DE MAR	12/08/2009 16:55:00	
20090000006694	TORRES*GARCIA,PIEDAD	180	OMT/35,-2-1	-2971	-BPC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/07/2009 21:00:00	
20090000006696	TUHAMI*AMAR,MOHAME D	60	OMT/42,-3-A	IB-2459	-BU	EUROPA, DE	10/07/2009 8:05:00	
20090000006728	AGUILERA*MEDRANO,AN TONIO	100	FIC/50-1-1A	-2885	- FDW	CABRERIZAS	09/07/2009 11:46:00	0
20090000006740	ARAGON*ARAGON,ANTO NIO	100	FIC/50-1-1A	SE-8789	-CZ	ZORRILLA, POETA	22/07/2009 12:18:00	0
20090000006715	MOHAMED*MOHAMED,SA LEH	150	CIR/3-1-2C	-7405	-FCJ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/07/2009 4:20:00	0
20090000006814	MUSTAFA*MIZZIAN,KARI N	60	OMT/65,-2-2	-1515	-FPR	WEILER, GENERAL	13/07/2009 14:00:00	
20090000006975	FOLGAR*ERADES,EMILIO	60	OMT/42,-2-C1	ML-6492	-E	PRIM, GENERAL	17/07/2009 12:13:00	
20090000007440	AZZOUZ,HAFID	100	OMT/42,-2-D	GC-1415	- BV	CANDIDO LOBERA	30/07/2009 11:31:00	
20090000007305	VAZQUEZ*TORTOSA,JOS E RAMON	60	OMT/65,-2-5	-7295	- DMW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/07/2009 19:00:00	
20090000006936	MONTOYA*ECHEVARME, JESUS	100	OMT/42,-1-J1	-9190	-BVB	ASTILLEROS, GENERAL	16/07/2009 21:50:00	
20090000006861	KHALIFI,MOHAMED	100	OMT/42,-2-J	-7911	-FBY	QUEROL	14/07/2009 10:50:00	
20090000007902	RUEDA*RECIO,JOSE FRANCISCO	100	OMT/42,-1-J1	-8034	-BPF	PEDRO SEGURA	14/08/2009 9:50:00	
20090000007886	MOHAMED AFKIR	60	OMT/65,-2-2	-1793	- CRH	VILLALBA, GENERAL	13/08/2009 17:28:00	
20090000007551	PIZANA*MUÑOZ,VICTORI A	60	OMT/42,-2-I	-6562	-DNF	EJERCITO ESPAÑOL	03/08/2009 19:35:00	
20090000007552	JESUS*POLONIO,ANDRE S DE	100	OMT/42,-2-D	ML-1528	-D	ABDELKADER	03/08/2009 19:54:00	
20090000007823	BELAID*BUNDIEN,HALIFA	100	OMT/42,-1-K3	-3565	-GFZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/08/2009 11:25:00	0
20090000006668	MOHAMED*MOHAMED,KA RIM	150	CIR/118-1-2A	C -1777	- BTY	TIRO NACIONAL	30/07/2009 0:26:00	3
20090000006672	ZOUGHARH*ZOUGAGH,B ENAISA	150	CIR/18-2-2D	ML-6330	-E	MIGUEL ACOSTA	09/07/2009 0:10:00	3
20090000006681	BEN HADDOU,ABDESLAM	60	OMT/65,-2-2	-9053	-BCB	VILLALBA, GENERAL	10/07/2009 18:00:00	
20090000006709	EL JANTAFI*MOHAMED,KHA	150	CIR/65-1-2A	ML-1874	-F	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/07/2009 22:40:00	4
20090000006810	ABDERRAHMAN*AHMED, AICHA	150	CIR/18-2-2D	-9044	-BCH	ALFONSO XIII	13/07/2009 19:15:00	3
20090000007159	SAID*MAANAN,ABDELGA MI	100	OMT/42,-1-K3	-6807	-GGL	FRANCISCO DE MIRANDA	23/07/2009 11:15:00	0
20090000007535	SAAVEDRA*MESA,ESTEB AN	150	CIR/118-1-2A	C -0044	- BSV	ROSTROGORDO	02/08/2009 23:30:00	3
20090000007028	BOUARFIOUI*EL MAHI,JAMAL	60	OMT/42,-3-A	B -5734	-KY	PEDRO NAVARRO	18/07/2009 23:00:00	
20090000006949	EL FOUNTI,YOUSFI	180	OMT/33,-3-1	ML-3474	-E	FARHANA	17/07/2009 14:25:00	
20090000006916	MIMON*AL,LAL MARZOK	600	FIC/20-1-3A	-8271	- GGM	ALTO DE LA VIA	15/07/2009 2:55:00	4
20090000006957	ZARIOH*MOHAMED,IBRA HEM	90	OMT/53,-1-1	E -6275	- BDP	IBAÑEZ MARIN	17/07/2009 16:20:00	
20090000007849	BUMEDIEN*FARIS,YAMIL	150	CIR/18-2-2D	-2061	-FDH	VILLALBA, GENERAL	13/08/2009 15:10:00	3
20090000007771	FERNANDEZ*MALDONAD O,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42,-1-J1	-1909	-DHL	BRAGADO, TENIENTE	07/09/2009 10:35:00	
20090000007878	CASTILLO*GARCIA,JOSE LUIS	100	OMT/42,-2-D	-5933	- CMD	LEGION, LA	13/08/2009 20:20:00	

2009000006684	EL*AMRAOUI,MOHAND HASSAN	60	OMT/42,-2-C1	-2972	-BBS	ALVARO DE BAZAN	10/07/2009 12:00:00	
2009000007091	AMAR*MOHAMED 'BOUTHGHAT',SOBIHA	100	OMT/42,-1-K3	-7392	-GCN	POLAVIEJA, GENERAL	20/07/2009 21:40:00	0
2009000007367	BELGHAZI*AVILA,ALI	100	OMT/42,-1-K3	-7619	-DWB	JUAN CARLOS I, REY	28/07/2009 18:51:00	0
2009000007848	BUZZIAN*MAHANAN,NASI HA	30	OMT/65,-1-4	-8844	-DKP	JUAN CARLOS I, REY	13/08/2009 21:00:00	
2009000007901	ARCILLAS Y MINERALES S L	100	OMT/42,-2-D	-5687	-CSS	MARINA, GENERAL	14/08/2009 19:45:00	
2009000007909	DIAZ*PINO,MIGUEL JESUS	60	OMT/65,-2-2	C -1349	-BSW	JIMENEZ E IGLESIAS	15/08/2009 6:00:00	
2009000007910	DIAZ*PINO,MIGUEL JESUS	150	CIR/118-1-2A	C -1349	-BSW	JIMENEZ E IGLESIAS	15/08/2009 6:00:00	3
2009000007911	DIAZ*PINO,MIGUEL JESUS	450	CIR/27-1-1A	C -1349	-BSW	JIMENEZ E IGLESIAS	15/08/2009 6:00:00	6
2009000007879	AL-LAL*LAHADIL,IHAN	100	OMT/42,-1-J1	-6241	-GNM	ARAGON	13/08/2009 19:45:00	
2009000007884	TUHAMI*MOHAMED,M'HA MED	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR		MILLAN ASTRAY, GENERAL	13/08/2009 11:00:00	
2009000007885	TUHAMI*MOHAMED,M'HA MED	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR		MILLAN ASTRAY, GENERAL	13/08/2009 11:05:00	
2009000007554	LAHABIB*MIMON,ABDELM ALIK	100	OMT/42,-1-K3	ML-9079	-B	LILAS, DE LAS	03/08/2009 14:00:00	0
2009000007335	GUEVARA*MARQUEZ,NO ELIA	100	OMT/42,-1-J1	-7827	-FYX	MARINA, GENERAL	29/07/2009 18:11:00	
2009000007846	DRISS*ISMAEL,ALI	150	CIR/18-2-2D	B -1007	-KK	ALFONSO XIII	13/08/2009 22:45:00	3
2009000007855	RODRIGUEZ*LUQUE,MIG UEL	100	OMT/42,-2-D	-1626	-DBP	ASTILLEROS, GENERAL	13/08/2009 19:50:00	
2009000008001	BOURJEL,HANANE	60	OMT/42,-3-C	-5356	-FNC	HEROES DE ESPAÑA	19/08/2009 12:20:00	
2009000007816	DIEZ*GARCIA,SERGIO	60	OMT/42,-2-11	-0745	-CVM	MANZANERA, GENERAL	12/08/2009 9:50:00	
2009000007565	MOHAMED*AHMED,MIMO UN	150	CIR/151-2-2A	-2582	-CLX	CIRCUNVALACION, CARRETERA	03/08/2009 2:05:00	4
2009000007263	SANDEZ*MARTIN,MARIA ROSA	100	OMT/42,-1-J1	-4780	-GFC	VELEZ, MARQUES DE LOS	26/07/2009 19:45:00	
2009000007264	SANDEZ*MARTIN,MARIA ROSA	100	OMT/42,-1-J1	-4780	-GFC	VELEZ, MARQUES DE LOS	26/07/2009 8:20:00	
2009000006913	SANDEZ*MARTIN,MARIA ROSA	100	OMT/42,-1-J1	-4780	-GFC	CARLOS V	15/07/2009 10:55:00	
2009000006884	RODRIGUEZ*FLORIDO,R OCIO	150	CIR/18-2-2D	GR-2512	-AN	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	15/07/2009 19:43:00	3
2009000008005	MARMOLEJO*GARNICA,M IGUEL	100	OMT/42,-2-D	-7350	-BDK	MARINA, GENERAL	19/08/2009 12:12:00	
2009000007880	EL FOUNTI,DRISS	100	OMT/42,-2-D	-5746	-GGS	AEROPUERTO	13/08/2009 15:50:00	
2009000007956	LEAL*MARTINEZ,MIGUEL	100	OMT/42,-1-K3	-8436	-FMB	JUAN CARLOS I, REY	17/08/2009 19:00:00	0
2009000007959	MOKTAR*MOHAND,ABKA AUM	100	OMT/42,-1-K3	-8933	-DSV	ASTILLEROS, GENERAL	17/08/2009 13:50:00	0
2009000007969	PEREZ*LOPEZ,LUIS MIGUEL	60	OMT/42,-2-11	-7130	-DDZ	JIMENEZ E IGLESIAS	18/08/2009 0:35:00	
2009000007970	HERNANDEZ*SANCHEZ,M ERCEDES	60	OMT/42,-2-11	-1239	-FTR	JIMENEZ E IGLESIAS	18/08/2009 0:40:00	
2009000007985	MARTA*FIERING,JOSE ANTONIO	200	OMT/72,-1-B			JUSTO SANCHO MIÑANO	18/08/2009 20:00:00	
2009000007987	MARTA*FIERING,JOSE ANTONIO	200	OMT/72,-1-B			JUSTO SANCHO MIÑANO	19/08/2009 20:00:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

2555.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 28 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000003548	EMBARK*HAMED,HABIBA	150 CIR/143-1-2A	ML-9986 -D	TADINO DE MARTINENGO	31/03/2009 15:45:00	4
20090000003867	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	60 OMT/42-,3-A	ML-6283 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	13/04/2009 12:00:00	
20090000003967	AMAR*EL ARBI,MOHAND	60 OMT/42-,3-A	-0040 -FPR	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/04/2009 10:45:00	
20090000003622	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	60 OMT/42-,2-H	ML-6283 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	01/04/2009 11:43:00	
20090000003509	EMBARK*HAMED,HABIBA	150 CIR/94-2-1F	ML-9986 -D	JUAN CARLOS I, REY	30/03/2009 20:20:00	2
20090000003715	AL-LACH*HAMED,MAGDOULIN	60 OMT/42-,3-A	-4794 -FXG	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL	05/04/2009 9:50:00	
20090000003543	EMBARK*HAMED,HABIBA	150 CIR/117-1-1A	ML-9986 -D	TADINO DE MARTINENGO	31/03/2009 15:45:00	3
20090000003544	EMBARK*HAMED,HABIBA	300 CIR/3-1-2B	ML-9986 -D	TADINO DE MARTINENGO	31/03/2009 15:45:00	4
20090000004490	MIMUN*MOHAMED,MALIKA	100 FI2/50-1-1A	-5537 -CLN	ASTILLEROS, GENERAL	05/05/2009 18:10:00	0
20090000004254	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	60 OMT/42-,2-H	ML-6283 -E	EJERCITO ESPAÑOL	27/04/2009 20:00:00	
20090000004491	AL-LACH*HAMED,MAGDOULIN	100 FI2/50-1-1A	-4794 -FXG	FARHANA	06/05/2009 10:50:00	0
20090000004549	GALERA*GOMEZ,JESUS	60 OMT/65-,2-2	-5295 -DNN	PABLO VALLESCA	05/05/2009 9:40:00	
20090000004578	SANCHEZ*GONZALEZ,JUAN ANTONIO	100 OMT/42-,1-K3	-3094 -BNV	ALVARO DE BAZAN	05/05/2009 9:25:00	0
20090000005371	HERNANDEZ*PERPEN,PEDRO SANTIAGO	150 CIR/18-2-2D	-0177 -FTT	VILLEGAS	01/06/2009 20:00:00	3
20090000005137	EL HAMRANI*ASSOU,MOHAM	150 CIR/18-2-2D	-3849 -DZL	GURUGU	22/05/2009 8:40:00	3
20090000004916	KADDUR*AL HAMDAOUI,ABDELKADER	150 CIR/3-1-2C	-5071 -DGV	MARINA ESPAÑOLA	16/05/2009 22:30:00	0
20090000004923	EL FOUNTI*MOUHOU,MOHA	180 OMT/7-,1-1	-0428 -DRJ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/05/2009 23:10:00	
20090000004939	ASBAI,MOHAMED	150 CIR/117-1-1A	GI-2271 -BH	FARHANA	18/05/2009 9:30:00	3
20090000004991	AHMED*MOHAMED,BENAI SA	60 OMT/42-,1-E	-6956 -FGW	ESPAÑA	18/05/2009 11:05:00	

20090000005544	CRIADO*MONTERO,LUCIA	60 OMT/42-,3-A	-6382 -FLR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2009 8:30:00	
20090000005782	ACHARKI*EL MOKHTARI,ABDELJAOUAD	60 OMT/42-,3-A	T -7955 -AU	GARCIA CABRELLES	12/06/2009 10:30:00	
20090000004034	SANCHEZ*RANDO,GARCIA JOSEFA	60 OMT/42-,2-11	-1535 -DVJ	REMONTA, ESPALDAS	20/04/2009 10:10:00	
20090000004629	EL*YAHYAOUJ,AZIZ	100 OMT/42-,2-J	-6977 - GHN	MONTEMAR, MARQUES DE	06/05/2009 19:45:00	
20090000005413	KOUHOUS,TIJANI	150 CIR/143-1-2A	GC-8235 - BS	FARHANA	02/06/2009 8:50:00	4
20090000005468	LOPEZ*INFANTE,FRANCIS CO JOSE	60 OMT/42-,3-A	ML-1198 -F	MIGUEL ZAZO	03/06/2009 19:30:00	
20090000004498	CHAMLALI,BRAHIM	100 OMT/42-,1-K3	ML-9976 -B	VELEZ, MARQUES DE LOS	04/05/2009 18:35:00	0
20090000004175	AADMI,EL HADI	100 OMT/42-,1-K3	B -3787 -TZ	ALFONSO XIII	23/04/2009 9:20:00	0
20090000004177	SADIK*BELKAID,MOHAMED	60 OMT/38-,3-2	-1756 - DFW	JUVENTUD, DE LA	23/04/2009 19:45:00	
20090000004587	RUBIO*ALCARAZ,ENRIQUE JESUS	60 OMT/42-,3-B	-5878 -CLL	MIGUEL ZAZO	05/05/2009 18:47:00	
20090000004229	MAZA*GARCIA,JOSE	60 OMT/42-,3-A	ML-6706 -C	ANTONIO FALCON	28/04/2009 9:50:00	
20090000004660	MARTINEZ*CALVACHE,EST HER	60 OMT/42-,3-B	-0068 - DRD	LOPE DE VEGA	06/05/2009 19:30:00	
20090000005322	BOLADO*ALVAREZ,FRANCI SCO JAVIER	100 OMT/42-,1-K3	ML-4670 -C	ALVARO DE BAZAN	29/05/2009 19:42:00	0
20090000005378	CHOATI,OMAR	450 CIR/37-1-2B	ML-5673 -C	BRAGADO, TENIENTE	01/06/2009 10:45:00	6
20090000005122	HARRERO*NAVARRO,MARI A DEL MAR	60 OMT/42-,3-B	-7337 -FXS	LUIS DE OSTARIZ	21/05/2009 9:54:00	
20090000005285	LOPEZ*CARMONA,ROSARI O	100 OMT/42-,1-K3	-3910 -CVV	MONTEMAR, MARQUES DE	27/05/2009 13:40:00	0
20090000004857	SALAH*MOHAMED,KARIN	100 OMT/42-,2-B	C -9112 - BTV	ALCAZABA, DE LA	14/05/2009 19:15:00	
20090000004741	VINUESA*RAMOS,SERGIO FERNANDO	450 CIR/43-2-2A	-4971 -FDL	MACIAS, GENERAL	10/05/2009 22:10:00	6
20090000005206	PARRAL*GARCIA,JOSE	100 OMT/42-,1-J1	ML-4804 -D	DAOIZ Y VELARDE	25/05/2009 17:45:00	
20090000005234	RAMIREZ*RIVERO,CONCE PCION	60 OMT/42-,3-A	ML-0610 -F	ALCAZABA, DE LA	26/05/2009 22:20:00	
20090000005295	AMAR*MOHAMED,AYDA	100 OMT/42-,1-H	-8619 - GGR	CASTELLON DE LA PLANA	29/05/2009 11:50:00	
20090000005307	AMARUCH*MOHAMEDI,NAJ IM	60 OMT/42-,3-A	-4264 -BXR	JUAN CARLOS I, REY	29/05/2009 10:30:00	
20090000005698	TALBI,MIMOUN	60 OMT/61-,2-2	ML-0754 -C	EJERCITO ESPAÑOL	10/06/2009 12:05:00	
20090000005530	SERRANO*VILLEGAS,JOSE JOAQUIN	150 CIR/3-1-2C	ML-8821 -C	LUIS DE OSTARIZ	05/06/2009 7:54:00	0
20090000005414	BONMATI*PEREZ,FRANCIS CO	150 CIR/117-1-1A	ML-4630 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/06/2009 19:40:00	3
20090000006063	ARAB,IMAD	60 OMT/42-,2-C1	GI-8814 -BL	CHACEL, GENERAL	23/06/2009 12:43:00	
20090000005639	PEREZ*DELGADO,MARCO ANTONIO	150 CIR/146-1-1A	-4677 -FPT	ALTO DE LA VIA	09/06/2009 15:00:00	4
20090000006409	AL-LAL*EL-UARTY,KARIMA	180 OMT/42-,2-F	ML-6357 -E	MIGUEL ACOSTA	03/07/2009 9:20:00	
20090000004473	EL MAACH,MILOUDA	100 FI2/50-1-1A	-4862 -FNT	AEROPUERTO	23/04/2009 11:26:00	0
20090000005323	CORTES*CARMONA,JESU S	100 OMT/42-,1-K3	ML-4525 -E	ALVARO DE BAZAN	29/05/2009 19:40:00	0
20090000005121	BUGALLO*TELLEZ,RAMON JESUS	100 OMT/42-,2-B	-8488 -BGL	MANZANERA, GENERAL	21/05/2009 9:50:00	
20090000005597	TAHIRI*ABDESLAM,MILUD	60 OMT/65-,2-2	-5714 -BBY	FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ	08/06/2009 15:15:00	

20090000005697	AZZOUZ,HAFID	60 OMT/10,-1-5	ML-9464 -D	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2009 1:50:00	
20090000005897	CANTERO*PINEDA,MARTIN MIGUEL	60 OMT/42,-3-A	-1329 -BYV	EJERCITO ESPAÑOL	18/06/2009 11:45:00	
20090000005632	ARAGON*ARAGON,ANTONIO	150 CIR/18-2-2D	SE-8789 -CZ	MARINA ESPAÑOLA	09/06/2009 23:10:00	3
20090000005696	AZZOUZ,HAFID	150 CIR/117-1-1A	ML-9464 -D	ASTILLEROS, GENERAL	10/06/2009 1:50:00	3
20090000005824	MARGULLON*RUIZ,FRANCISCO EMILIO	100 OMT/42,-1-K3	ML-3830 -E	TORRES QUEVEDO	15/06/2009 10:07:00	0
20090000006289	HAMED*AMAR,AOMAR	150 CIR/117-1-1A	ML-8919 -C	ALTO DE LA VIA	30/06/2009 18:15:00	3
20090000004499	MOHAMED*ABDELAH,RACHID	100 OMT/42,-1-J1	-5804 -DVW	BUCETA, GENERAL	04/05/2009 17:34:00	
20090000004453	KAOUAY,RACHIDA	150 CIR/18-2-2D	-8584 -CVW	GARCIA CABRELLES	02/05/2009 13:30:00	3
20090000004640	PELAEZ*PELAEZ,ANGEL	60 OMT/42,-3-A	ML-9194 -E	PEDRO NAVARRO	06/05/2009 8:40:00	
20090000004583	SANCHO MIÑANO*BOTELLA,MARIA	60 OMT/42,-3-A	-8244 -FTY	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	05/05/2009 12:50:00	
20090000004447	SANTAELLA*RUIZ,SEBASTIAN LUIS	100 OMT/42,-1-J1	-2907 -BCN	BUCETA, GENERAL	30/04/2009 12:30:00	
20090000004680	HEREDEROS DE VEGA S L	100 OMT/42,-1-K3	-5225 -DXZ	EJERCITO ESPAÑOL	07/05/2009 10:35:00	0
20090000004208	KAOUAY,RACHIDA	60 OMT/42,-3-A	-8584 -CVW	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	24/04/2009 9:20:00	
20090000005008	CENTER PISOMEL S.L.	60 OMT/12,-4-1		NAPOLES	18/05/2009 11:45:00	
20090000005009	CENTER PISOMEL S.L.	90 OMT/72,-1-A		NAPOLES	18/05/2009 11:45:00	
20090000005269	BEN SI MOHAND*AHCHIRI,MOSTA	60 OMT/42,-3-A	-6196 -FFY	PATIO DEL CURA, DEL	28/05/2009 12:38:00	
20090000005192	GARCIA*SOLA,MAYRA	60 OMT/42,-3-A	-9541 -CTY	EJERCITO ESPAÑOL	25/05/2009 19:00:00	
20090000004731	GARCIA*MARTINS,RAUL	100 OMT/42,-2-J	-0727 -BZX	ANTONIO SAN JOSE	09/05/2009 4:30:00	
20090000006082	CAÑA*ROCA,JOSE LUIS	150 CIR/18-2-2D	ML-9617 -E	LEGION, LA	24/06/2009 11:55:00	3
20090000005685	ESTEPA*CANO,FRANCISCO	150 CIR/18-2-2D	M-2626 -TS	PABLO VALLESCA	10/06/2009 12:42:00	3
20090000005737	HAMED*SAID,MOHAMED	100 OMT/42,-1-H	-8616 -DRR	LUIS DE CAPP	11/06/2009 19:30:00	
20090000006278	LENCE*SILES,FRANCISCO JAVIER	60 OMT/42,-3-A	-6404 -CWW	ESPAÑA	30/06/2009 9:32:00	
20090000003801	MARTINEZ*SANZ,JOSE FELIX	60 OMT/42,-3-A	ML-8994 -D	GARCIA CABRELLES	09/04/2009 20:40:00	
20090000004266	FERNANDEZ*HERNANZ,JUAN	150 CIR/117-1-1A	-7522 -DXC	PRIMERO DE MAYO	27/04/2009 17:28:00	3
20090000004272	ASARRAF*CHOCRON,MEIR	60 OMT/42,-3-A	-5549 -FNB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	27/04/2009 9:00:00	
20090000004511	MUÑOZ*ESPINOSA,PABLO RAFAEL	60 OMT/42,-3-C	-7887 -DNR	CASTELLON DE LA PLANA	04/05/2009 13:00:00	
20090000004430	ACHAHBOUN,ABDERRAHMAN	100 OMT/42,-2-D	ML-7995 -D	MARINA, GENERAL	30/04/2009 19:11:00	
20090000005337	AL LAL*MOKTAR,MOHAMED	150 CIR/117-1-1A	-8066 -FLL	BERNARDINO DE MENDOZA	30/05/2009 19:25:00	3
20090000005277	MOHAND*MOHAMED,ALI	100 OMT/18,-5-	E-1699 -BDM	JUVENTUD, DE LA	25/05/2009 13:00:00	
20090000005281	REYES*ORTEGA,SERGIO	100 OMT/42,-1-K3	-3581 -CFM	PABLO VALLESCA	29/05/2009 12:45:00	0
20090000005125	JUAQUIN*CHADE,ANTONIO DAHAZ	100 OMT/42,-1-J1	ML-2300 -E	PENICILINA, DE LA	21/05/2009 16:20:00	
20090000005204	POMARES*ESTRADA,ANTONIO	100 OMT/42,-2-B	-7964 -DWV	EJERCITO ESPAÑOL	25/05/2009 9:53:00	

20090000005286	CABRERA*FERRON,MARIA DOLORES	60 OMT/42-,2-C1	-0729 -DHK SANTANDER	29/05/2009 19:05:00	
20090000005476	ABDELKADER*BELLUMA,TAHAR	60 OMT/42-,3-A	-0815 -DVS FERNANDEZ CUEVAS	03/06/2009 18:58:00	
20090000006102	SAURA*FRAILE,CAYETANO	60 OMT/42-,3-A	ML-6682 -E FERNANDEZ CUEVAS	24/06/2009 11:25:00	
20090000005496	BARROSO*TINOCO,JOSE	60 OMT/42-,3-A	-8365 -GFX CANDIDO LOBERA	04/06/2009 11:00:00	
20090000005513	CANELA*MOLINA,JOSE MIGUEL	150 CIR/18-2-2D	-1198 -DZC FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	04/06/2009 9:39:00	3
20090000005568	MARIN*COBOS,MARIA ISIDORA	60 OMT/42-,3-A	-9344 -FCV FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2009 7:50:00	
20090000003859	AURAGH,ADIL	60 OMT/42-,3-A	P -0131 - BUCETA, GENERAL BCF	13/04/2009 11:50:00	
20090000004684	MORGADES*MERCADO,JOSE JUAN	100 OMT/42-,1-B	-6608 -DCS CANDIDO LOBERA	15/05/2009 12:00:00	
20090000004637	MARTINEZ*MARTINEZ DE TEJADA,LUIS	60 OMT/42-,3-A	ML-1655 -E PEDRO NAVARRO	06/05/2009 8:40:00	
20090000004297	VOZMEDIANO*ARREDONDO,LUIS FERNANDO	100 OMT/42-,1-J1	ML-0100 -F ALCAUDETE, CONDE DE	28/04/2009 13:25:00	
20090000005355	YACHOU*EL MOKHTARI,NAJIB	100 OMT/42-,1-K3	M -0533 -IK ARAGON	30/05/2009 10:25:00	0
20090000004825	SANCHEZ*RUS,RAIMUNDO ANGEL	180 OMT/42-,2-F	ML-2844 -E MADRID	13/05/2009 18:00:00	
20090000005366	PAREJA*MATA,FERNANDO SALVADOR	100 OMT/42-,2-J	-0024 - CEUTA GKV	31/05/2009 13:35:00	
20090000004758	MENDEZ*JIMENEZ,JAVIER	60 OMT/42-,2-C1	-0301 -DZJ EJERCITO ESPAÑOL	11/05/2009 20:00:00	
20090000004739	AMAR*MOHAMED,FAISAL	150 CIR/143-1-2A	-8949 -DPR AEROPUERTO	10/05/2009 16:20:00	4
20090000005477	BEN KARROUM*MUSA,SAID	30 OMT/42-,1-K1	-2326 -CNB ANTONIO MESA, CABO CAÑON	03/06/2009 18:30:00	
20090000005504	AZZOUZ*MOHAMED,EL HOUSSEIN	60 OMT/42-,3-B	-0093 -CJC JUAN CARLOS I, REY	04/06/2009 11:37:00	
20090000005566	MIGUEL DE*MARTINEZ,DIEGO	60 OMT/42-,3-A	-7480 -DJN FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2009 8:00:00	
20090000005469	ZARIOH*FALKOU,YAMAL	100 OMT/42-,1-J1	-1213 - BMX REYES CATOLICOS	03/06/2009 19:35:00	
20090000005430	AZNAR*ALAMINOS,ANTONIO	100 OMT/42-,2-D	-6679 - MARINA, GENERAL CSW	02/06/2009 20:15:00	
20090000005162	ZAGHDAJ*BOUZZIB,KHADIJA	100 OMT/42-,2-J	ML-3966 -E NEGRETE, ACERA DE	22/05/2009 1:00:00	
20090000004837	TOLEDANO*CABRERA,ENRIQUETA	100 OMT/42-,1-K3	-8342 - MADRID FWC	13/05/2009 17:58:00	0
20090000004862	BAUTISTA*PLAZA,DAVID JESUS	100 OMT/42-,1-J1	AL-8648 -X EJERCITO ESPAÑOL	14/05/2009 12:00:00	
20090000005040	MOHAMED*MOHAMED,NAJIM	60 OMT/42-,2-C1	ML-6423 -D AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/05/2009 11:50:00	
20090000005808	NAJJAR*MAGBOUR,ABDUL NASSER	60 OMT/65-,2-2	-3800 -CXZ FERNANDEZ CUEVAS	15/06/2009 11:31:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2556.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Nombre y Apellidos: Yamila Mohand Mohand.

-D.N.I.: 45.297.516-M.

- N.º escrito: 6161

- Fecha escrito: 14/09/09

- Asunto. Desestimación de Venta Ambulante de Patatas Asadas.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de septiembre de 2009.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 741/2009

EDICTO

2557.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 741/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado- Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla, lo precedentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados Mohamed Belkacen y Mohamed Achayame y denunciado ICAM Boura, asistido por el letrado D. Francisco José Vivar, constando de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a ICAM Boura, como autor penalmente responsable de una pena de Hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a los denunciados D. MOHAMED BELKACEM y a D. MOHAMED ACHAYAME, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Miguel Bonilla Pozo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MALAGA

RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA

111/2009

N.º AUTOS 396/07

EDICTO

2558.- ANTONIO ACEDO RODRIGUEZ, por sustitución SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MALAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACION instando par MUTUA FREMAP, INSS, TGSS, HASSAN AHMED MIMOUN y EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMRI MUSTAFA y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por HASSAN AHMED MIMOUN procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE

ILTMO. SR. D. JOSE MARIA BENAVIDES SANCHEZ DE MOLINA

ILTMO. SR. D. JOSE MANUEL GONZALEZ VIIÑAS

En la ciudad de Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de la doctrina por el Letrado Sr. JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 28/05/09. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente a por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento, y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Visto el estado de las actuaciones, emplácese mediante edicto a la empresa MOHAMER AMAR ASSAMIR MUSTAFA.

Lo mandaron los Ilmos. Sres. del margen y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMRI MUSTAFA, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

